



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600-J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 - 03111 - BUSOT (Alicante).

Tlf.: 965699092 - Fax: 965699081.

E-mail: busot@busot.es

Web: www.ebusot.com

A N U N C I O

Información pública de la segunda versión preliminar del Plan General Estructural.

El Pleno del Ayuntamiento de Busot, por mayoría absoluta y en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 4 de julio de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Primero: Resolver las alegaciones formuladas a la Versión Preliminar del Plan General Estructural de Busot, estimándolas, parcial o totalmente, o desestimándolas, de acuerdo con el contenido del Anexo I.

Segundo: Introducir en la documentación de la Versión Preliminar del Plan General Estructural de Busot, y en la del estudio ambiental y territorial estratégico, así como en los estudios exigidos por la legislación sectorial, los cambios derivados de los informes sectoriales, de la estimación de alegaciones y de las últimas consideraciones de la Corporación de acuerdo con el contenido del Anexo II.

Tercero: Comunicar a los interesados el resultado de sus respectivas alegaciones.

Cuarto: Publicar anuncio de información pública en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Busot, dando un plazo de audiencia de 20 días, durante el cual se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos. Dicho anuncio indicará la dirección electrónica donde pueden consultarse los documentos, así como los informes y alegaciones que sustentan la modificación que se somete a información pública.

Durante el período indicado, cualquier interesado podrá consultar el expediente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Busot, situado en la calle Nou del Dr. Brotons, número 6, en horario de 10.00 a 14.00 horas, así como en la página web del Ayuntamiento: <https://ebusot.com/> y presentar alegaciones y sugerencias referidas a los cambios propuestos.

Quinto: Una vez finalizado el plazo de audiencia en los términos establecidos en el punto 4.c del artículo 51 de la LOTUP, el Ayuntamiento como órgano promotor deberá elaborar el documento de participación pública, que sintetizará sus resultados y justificará cómo se toman en consideración en una propuesta de plan.

Sexto: Facultar al Alcalde, de la forma más amplia posible en derecho, para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo."

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Busot, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente
Fdo: Alejandro Morant Climent.